



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

RADICACIÓN: 76001-41-05-005-2019-00482-00  
ACCIONANTE: LUZ MARINA RODRIGUEZ  
ACCIONADO: OPERADOR DE MERCADOS & GRANDES SUPERFICIES S.A.S.  
ACCIÓN: TUTELA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3098

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

La señora LUZ MARINA RODRIGUEZ interpuso acción de tutela en contra de OPERADOR DE MERCADOS & GRANDES SUPERFICIES S.A.S., por considerar que la entidad vulneró los derechos fundamentales a la vida, salud, dignidad humana, y al mínimo vital.

Por encontrarse ajustado el contenido de la solicitud, a lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite y ordena dar trámite a la acción impetrada, vinculando al Ministerio de Trabajo, y Distribuidora y Grupo Empresarial Olímpica y CIA S.A.S (Artículo 13 Decreto 2591/91.

RESUELVE

1. Avocar el conocimiento y dar trámite preferencial y sumario a la acción de tutela promovida por la señora LUZ MARINA RODRIGUEZ.
2. Notificar al Representante Legal de OPERADOR DE MERCADOS & GRANDES SUPERFICIES S.A.S. o a quien haga sus veces y al accionante por el medio más expedito.
3. Vincular a la presente acción constitucional a Distribuidora y Grupo Empresarial Olímpica y CIA S.A.S, Ministerio de Trabajo, notificando a las partes, por el medio más expedito.
4. Notificar el contenido de esta decisión, remitiendo copia de la solicitud a los accionados, y vinculados para que emitan pronunciamiento en el término perentorio de dos (2) días hábiles.

Cúmplase,

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

Vgt



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI  
Calle 12 N° 5 - 75, Edificio Plaza de Caicedo, Piso 5  
[J05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2019

Oficio No. 3422

Señores

OPERADOR DE MERCADOS & GRANDES SUPERFICIES S.A.S.  
Calle 25 Norte # 5 A -43 Oficina 201  
Celular No. 316 8322857  
[leonmacias@grupomayordomia.com](mailto:leonmacias@grupomayordomia.com)  
Cali

RADICACIÓN: 76001-41-05-005-2019-00482-00  
ACCIONANTE: LUZ MARINA RODRIGUEZ  
ACCIONADO: OPERADOR DE MERCADOS & GRANDES SUPERFICIES S.A.S.  
ACCIÓN: TUTELA

Cordial saludo,

*Me permito comunicarles que en la solicitud de la referencia, se dictó el siguiente auto que dice: "...AUTO INTERLOCUTORIO N° 3098 Satisfechos en la presente solicitud de Acción de Tutela los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991, el juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia, RESUELVE: 1. Avocar el conocimiento y dar trámite preferencial y sumario a la acción de tutela promovida por la señora LUZ MARINA RODRIGUEZ . 2. Notificar al Representante Legal de OPERADOR DE MERCADOS & GRANDES SUPERFICIES S.A.S. o a quien haga sus veces y al accionante por el medio más expedito. 3. Vincular a la presente acción constitucional a Distribuidora y Grupo Empresarial Olímpica y CIA S.A.S, Ministerio de Trabajo, notificando a las partes, por el medio más expedito. 4. Notificar el contenido de esta decisión, remitiendo copia de la solicitud a los accionados, y vinculados para que emitan pronunciamiento en el término perentorio de dos (2) días hábiles. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE El Juez, GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA."*

Atentamente,

  
LINA MARCELA CASTRO ARENAS  
Secretaria

Vgt

Calle 12 N° 5 - 75, Edificio Plaza de Caicedo, Piso 5  
[J05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI  
Calle 12 N° 5 - 75, Edificio Plaza de Caicedo, Piso 5  
[J05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2019

Oficio No. 3423

Señores

Distribuidora y Grupo Empresarial Olímpica y CIA S.A.S  
Carrera 7 no. 34 - 341 bodega 26 parque industrial las delicias  
Celular No 317 295 56 11  
[distribidoraygeocia36@hotmail.com](mailto:distribidoraygeocia36@hotmail.com)  
Cali

RADICACIÓN: 76001-41-05-005-2019-00482-00  
ACCIONANTE: LUZ MARINA RODRIGUEZ  
ACCIONADO: OPERADOR DE MERCADOS & GRANDES SUPERFICIES S.A.S.  
ACCIÓN: TUTELA

Cordial saludo,

*Me permito comunicarles que en la solicitud de la referencia, se dictó el siguiente auto que dice: "...AUTO INTERLOCUTORIO N° 3098 Satisfechos en la presente solicitud de Acción de Tutela los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991, el juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia, RESUELVE: 1. Avocar el conocimiento y dar trámite preferencial y sumario a la acción de tutela promovida por la señora LUZ MARINA RODRIGUEZ . 2. Notificar al Representante Legal de OPERADOR DE MERCADOS & GRANDES SUPERFICIES S.A.S. o a quien haga sus veces y al accionante por el medio más expedito. 3. Vincular a la presente acción constitucional a Distribuidora y Grupo Empresarial Olímpica y CIA S.A.S, Ministerio de Trabajo, notificando a las partes, por el medio más expedito. 4. Notificar el contenido de esta decisión, remitiendo copia de la solicitud a los accionados, y vinculados para que emitan pronunciamiento en el término perentorio de dos (2) días hábiles. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE El Juez, GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA."*

Atentamente,

  
LINA MARCELA CASTRO ARENAS  
Secretaria

Vgt



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI  
Calle 12 N° 5 - 75, Edificio Plaza de Caicedo, Piso 5  
[J05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2019

Oficio No. 3421

Señora  
LUZ MARINA RODRIGUEZ  
Calle 79b # 20-56  
Barrio Valle Grande  
Cel. 312 7343578  
Cali

RADICACIÓN: 76001-41-05-005-2019-00482-00  
ACCIONANTE: LUZ MARINA RODRIGUEZ  
ACCIONADO: OPERADOR DE MERCADOS & GRANDES SUPERFICIES S.A.S.  
ACCIÓN: TUTELA

Cordial saludo,

*Me permito comunicarles que en la solicitud de la referencia, se dictó el siguiente auto que dice: "...AUTO INTERLOCUTORIO N° 3098 Satisfechos en la presente solicitud de Acción de Tutela los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991, el juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia, RESUELVE: 1. Avocar el conocimiento y dar trámite preferencial y sumario a la acción de tutela promovida por la señora LUZ MARINA RODRIGUEZ. 2. Notificar al Representante Legal de OPERADOR DE MERCADOS & GRANDES SUPERFICIES S.A.S. o a quien haga sus veces y al accionante por el medio más expedito. 3. Vincular a la presente acción constitucional a Distribuidora y Grupo Empresarial Olímpica y CIA S.A.S, Ministerio de Trabajo, notificando a las partes, por el medio más expedito. 4. Notificar el contenido de esta decisión, remitiendo copia de la solicitud a los accionados, y vinculados para que emitan pronunciamiento en el término perentorio de dos (2) días hábiles. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE El Juez, GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA."*

Atentamente,

LINA MARCELA CASTRO ARENAS  
Secretaria

Vgt

Calle 12 N° 5 - 75, Edificio Plaza de Caicedo, Piso 5  
[J05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)